

PARANA, **03 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente S01: 171/2019 UADER\_RECTORADO, referido a la solicitud de seguros de Estudiantes de Intercambio del Programa PILA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 015/19 UADER, se otorga la ayuda económica para gastos de Seguro por Intercambio Estudiantil del Programa PILA para el primer semestre del año 2019, a la Srta. RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS sede Concepción del Uruguay, viaja a la Universidad Pedagógica Nacional Colombia, por un monto total de Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS UNO (US\$ 401,00) a ser depositado en pesos al valor de tipo de cambio del día.-

Que a fs. 28 la Secretaría Económica Financiera de Rectorado solicita la rectificación del art. 3° de la mencionada resolución por un error involuntario de tipeo en la imputación de la misma.-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda se proceda a modificar la imputación presupuestaria señalada en Res. 015/19 según lo indicado en nota de la Sec. Econ. Financiera.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

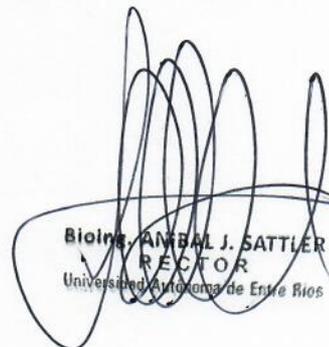
ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 015-19 de fecha 21 de febrero 2019, y en consecuencia establecer que el mismo debe decir:

*"ARTÍCULO 3°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 001 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 -inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Sub Parcial 0000 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente".-*

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
C. MARIANO A. CAMOIRANO  
VIC Secretarías del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos